Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Auto

Por firmo de los dhos Conejidores
vista la escusacion puesta por el dho don
Cosme Avellan thomas y que por el recudimiento
presentado consta que su mag.d que dios g.de
manda que a manuel lopez arrendador de
las reales salinas deste reyno de murcia
y a sus administradores no se les pueda con
pelar contra su bo luntad a rezivir offo
alguno de concejo = dijo que ubo y avia por
hijuramente escusado del nombramiento en el
dho por el concejo de esta ciudad de tal rezidor
en el estado noble y mando se asa notorio
al dho ayuntamiento para que elija otro
en su lugar de sin pedido y desembaraçado
y al dho don cosme se le buelba el dho re
cudimiento original lo firmo =

[illegible] Thomas de Salamanca

Pon

En Murcia en sala de ayuntamiento en el dho dia mes
y año de dho [illegible] el auto de arriba [illegible]
don [illegible] y [illegible] en el
estado noble don [illegible] Avellan ramon y don anthonio
[illegible] y don miguel thomas ximenez rezidores
y don pedro Avellan thomas [illegible] mayor en sus
personas de [illegible] =

Thomas de Salamanca